PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 62.-

Coronel Oviedo, 10 de octubre de 2.013.-

VISTO: El Acta N° 40 de fecha 9 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial el, ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-001-0000117, de fecha 3 de octubre del año en curso, de **Gs. 1.554.500 (guaraníes un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos)** remitida por la firma CONFITERIA Y ROTISERIA MARIA EMILIA de Bricia Graciela Ledesma Albert, por la provisión de servicios gastronómicos a la Circunscripción Judicial de Caaguazú.------

Art. 2°: Autorizar el pago de la Factura N° 002-001-0017, de fecha 21 de setiembre de 2013, de **Gs. 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil)**, remitida por la firma WINNER S.R.L. por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Relojes Biométricos del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.----------

Art. 3°: Autorizar la ampliación del monto destinado al PAC ID N° 263.281 Licitación Nacional por Concurso de Ofertas para "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4", en Gs. 17.000.000.- considerando que existe disponibilidad presupuestaria para el efecto y que el Comité Evaluador ha informado que la oferta que califica para la recomendación de adjudicación excede la previsión del PAC en el monto mencionado, surgiendo la necesidad de aumentar el monto de Gs. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones) a Gs. 227.000.000.- (Guaraníes doscientos veintisiete millones), a fin de seguir con el proceso.----------

Art. 4°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa ID N° 254.159 para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS Y ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO"**, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03, en razón de que las cuatro ofertas presentadas no se ajustan a lo solicitado en la carta de invitación y a los principios de la Contratación Pública. DESCARLIFICAR la oferta presentada por la empresa TECSO S.A. por presentar oferta con precios muy elevados, que superan ampliamente los precios de referencia del llamado, además no ha cotizado todos los ítems siendo la forma de adjudicación por el total. Descalificar la oferta presentada por la empresa ITESA S.A., por presentar oferta con precios muy elevados, que superan ampliamente los precios de referencia del llamado. DESCALIFICAR la oferta presenta NOVATECH ENERGY SOLUTION de Carlos Colmán, debido a que ha cotizado precios irrisorios que no se adecuan a los precios normales del mercado, generando incertidumbre en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que puedan surgir en caso de ser adjudicada y de que los repuestos sean originales. DESCALIFICAR a la ING. VICTOR AYALA PERDOMO debido a que ha cotizado precios irrisorios que no se adecuan a los precios normales del mercado, generando incertidumbre en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que puedan surgir en caso de ser adjudicada y de que los repuestos sean originales y además no ha cotizado todos los ítems siendo la forma de adjudicación por el total.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 62.-

Coronel Oviedo, 10 de octubre de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 5°: Autorizar la prórroga solicitada por INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE de José Paul Godoy Rodríguez para la presentación de los documentos requeridos para la firma del Contrato por 10 (diez) días corridos, en el marco de Contratación Directa para "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 256.066.----------

Art. 6°: Impútense los pagos a los rubros respectivos.----------

Art. 7°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

DR. CARLILE [illegible]
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú